



ORDENANZA N°312/2026

Piedras Blancas, 13 de abril de 2026

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Título X – Contribución Única para las Distribuidoras de Energía Eléctrica, Artículo 26° de la Ordenanza N° 307/2025 – Ordenanza Tributaria Anual Ejercicio 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 26°: Conforme a lo establecido en el artículo 53° del Código Tributario Municipal – Parte Especial, fíjase como Contribución Única para las Distribuidoras de Energía Eléctrica el SEIS POR CIENTO (6%) de sus entradas brutas, netas de impuestos percibidos por cuenta de terceros, recaudadas por todo ingreso asociado al negocio de venta de energía eléctrica dentro de la jurisdicción del Municipio.

Exceptúanse para su cómputo las entradas correspondientes a la venta de energía eléctrica destinada al alumbrado público y/o prestación de dicho servicio.

La mencionada contribución formará parte de la estructura de costos del servicio de distribución de energía eléctrica, trasladándose al cuadro tarifario correspondiente como cargo de distribución, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 3578/2025 y la normativa provincial aplicable."

ARTÍCULO 2°: La presente modificación se dicta en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Provincial N°



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Piedras Blancas

3578/2025, mediante el cual se estableció la reducción de la alícuota de la Contribución Única Municipal al seis por ciento (6%) de las entradas brutas de las distribuidoras de energía eléctrica.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Aprobado por mayoría simple

Positiva:

Weisheim Leonel

Velasquez Maira

Vilches Adrián

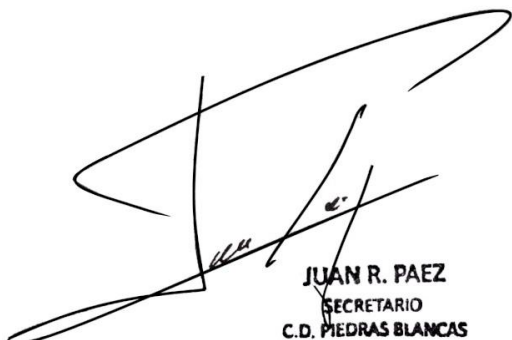
Lechman Lourdes

Altamirano Daniel

Méndez Griselda



IBARRA M. LAURA
Presidenta Concejo Deliberante
Municipalidad de Piedras Blancas



JUAN R. PAEZ
SECRETARIO
C.D. PIEDRAS BLANCAS